



Radicado:2018-00007-00
VERBAL DE PERTENENCIA.

Al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ designado dentro de las presentes diligencias allega memorial manifestando la imposibilidad de aceptar la designación de Curador Ad Litem que le hiciera el Despacho en proveído que antecede, como quiera que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y Curador Ad Litem. Igualmente se deja constancia de que dicho memorial es enviado desde la dirección electrónica pedrochavarroabogado@gmail.com la cual una vez verificada en el SIRNA corresponde a dicho profesional del derecho. Sírvase disponer lo pertinente. Hato S., 09 de Marzo de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que en efecto el Dr. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ manifiesta su imposibilidad de aceptar la designación en calidad de Curador Ad Litem que le hiciera el Despacho en proveído que antecede, como quiera que de conformidad a lo reglado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio o Curador Ad Litem, tal y como lo relaciona en el memorial allegado, procederá el Despacho a su relevo, en consecuencia dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 y al citado numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se hace necesario designar CURADOR AD-LITEM a los citados demandados MARCOS FLORES RUEDA en calidad de heredero determinado del señor MARCOS FLORES (Q.E.P.D) y a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARCOS FLORES y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados, para lo cual se designa a la Dra. DORALBA MARQUEZ PLATA portadora de la T.P. No. 134.807 del C. S. de la J., abogado que ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, a quien, por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-promiscuo-municipal-de-hato-/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 10 de Marzo de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario